ACTA ACLARATORIA
PAGO N° 01 Y PLAN DE PAGOS DE LA SECCION 7– "EJECUCION" DEL CONTRATO DE OBRA N° 20-008-2025

FREDY RODRIGUEZ NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía número **1104069786** actuando en calidad de Jefe (A) de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, suscribe la presente acta aclaratoria para dejar constancia de lo siguiente:

1) Que, en la plataforma SECOP II, opción "Plan de Pagos" de la sección "7 Ejecución" del Contrato de obra N° 20-008-2025 suscrito con el contratista LUDWIG JOSE BUITRAGO SAENZ identificado con CC 7167051 asociado al proceso de mínima cuantía IMC 20-007-2025, se realizó el cague de la nota crédito NC4 el 13 de febrero de 2026 la cual tenía por finalidad anular la factura electrónica N° LB-10 emitida el 06 de febrero de 2026 por la suma de $18.207.526,21 factura que se encuentra rechazada en la Plataforma SECOP II. Sin embargo, por error se aprobó en la plataforma SECOP II la línea de pago creada para la nota crédito identificada NC4 por la suma de $18.207.526,21 afectando el Balance de Pagos del contrato quedando duplicidad en el valor ejecutado, lo cual se evidenció al momento de aprobar el pago de la factura identificada con el prefijo LB-11, así:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	LB-10	6/02/2026 2:33 PM (UTC -5 horas)	6/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	18.207.526,21 COP	18.207.526,21 COP	18.207.526,21 COP	Rechazado	Detalle
Pago 002	NC4	13/02/2026 2:29 PM (UTC -5 horas)	13/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	18.207.526,21 COP	18.207.526,21 COP	18.207.526,21 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados
Pago 003	LB- 11	13/02/2026 2:43 PM (UTC -5 horas)	16/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	18.207.526,21 COP	18.207.526,21 COP	18.207.526,21 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	142.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	36.415.052,42 COP	25,64%	-
Valor facturado pendiente de pago:	18.207.526,21 COP	12,82%	-
Valor pagado:	18.207.526,21 COP	12,82%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	123.792.473,79 COP	87,18%	-
Valor pendiente de entrega:	142.000.000,00 COP	100%	-

2) Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." Establece: *"Artículo 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.* ***En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras****. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. (…)"* (Subrayado fuera de texto)

3) Que el Decreto ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* en su artículo 11 sobre este tipo de situaciones ha dispuesto: "*ARTÍCULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante.* ***Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección.****" (…)" (Subrayado fuera de texto)*

4) Teniendo en cuenta la orientación brindada por parte de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del caso registrado bajo el número **GLPI #1535609**, se procede a realizar la presente acta aclaratoria en donde se resume lo sucedido y, una vez firmada, será cargada en el campo de **DOCUMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO** dejando evidencia de lo sucedido. Lo anterior, considerando que una vez aprobada la línea de pago N° 02 por la suma de $18.207.526,21 asociada a la nota crédito NC4 el 13 de febrero de 2026, no es posible su modificación o corrección.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja
Calle 20 # 9-40 | Tel. 608 8690990 - (+57) 3009142365
Código postal 150001
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

5) Por lo expuesto a través de la presente acta se aclara que el valor del pago N° 01 del contrato de obra N° 20-008-2025 corresponde al de la factura electrónica LB-11 del 13/02/2026 por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/LEGAL ($18'207.526,21)** y por tanto el valor aprobado para la nota crédito NC4 el 13 de febrero de 2026 no corresponde a un pago y tampoco representa un valor facturado en la ejecución del contrato en comento.

6) Únicamente con la finalidad de no afectar el valor total del contrato en la plataforma SECOP II, se aclara que en el próximo pago a radicar por parte del contratista, al momento de realizar el cargue de la factura en la sección **7 – EJECUCION DEL CONTRATO – PLAN DE PAGOS**, se descontará al valor total facturado la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/LEGAL ($18'207.526,21)** con el fin de equilibrar y dejar en ceros el respectivo balance de pagos, subsanando así la inconsistencia presentada por la aprobación de la nota crédito NC4 el 13 de febrero de 2026.

Se expide a los seis (06) días del mes de abril del año 2026, dejando constancia firma:

RODRIGUEZ NARANJO FREDY

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ NARANJO FREDY
Fecha: 2026.04.06 17:07:43 -05'00'

FREDY RODRIGUEZ NARANJO
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Supervisor contrato de obra N° 20-008-2025

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja
Calle 20 # 9-40 | Tel. 608 8690990 - (+57) 3009142365
Código postal 150001
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN